APRUEBA REQUERIMIENTO Y AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LAS RAZONES QUE INDICA AL PROVEEDOR VANDYKE SOFTWARE, INC.

RESOLUCIÓN (E) N°01924

EXENTA DE CONTROL DE LEGALIDAD

Santiago, 13 de julio de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; en el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario Afecto N°61 que aprueba el presupuesto Universitario del año 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°193/2026, de fecha 10 de junio de 2026; Requerimiento que solicita esta adquisición de fecha 17 de junio de 2026; y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2. Que, la Universidad de Chile (en adelante "Universidad" o "Institución", indistintamente), a través de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (en adelante "VTI"), tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y

comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

3. Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de Tecnología, requiere contratar la suscripción de servicios en la nube, para complementar los servicios que disponibiliza hacia la comunidad Universitaria, esto dado la propia evolución de las tecnologías.

4. Que, conforme a Requerimiento de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por Sandra Jaque Figueroa, Jefa del Área de Infraestructura, y Alvise Bolsi Rubio, Director de Tecnologías, ambos de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se requiere la adquisición de quince (15) licencias del software SecureCRT, desarrollado por **VanDyke Software, Inc.**, disponible en el portal https://www.vandyke.com/purchase/direct/index.html, por un período de treinta y seis (36) meses, contados desde la activación de las licencias, que se realizará una vez completado el proceso de compra en el sitio web del proveedor.

5. Que, el software SecureCRT es requerido para la administración, vía consola, del equipamiento de misión crítica tanto de red como se seguridad de la Universidad, mediante protocolos de comunicación como Serial/Telnet/SSH, entre otros. Además, los profesionales de la Dirección de Tecnología, a cargo del diseño y administración de los equipos de la red Universitaria, requieren contar con un aplicativo que brinde las funcionalidades como los mecanismos de control para conectarse remotamente a los equipos que administran, siendo estos: switches, routers, cortafuegos, entre otros.

6. Que, el tipo de licencia SecureCRT + SecureFX Bundle tiene la opción de treinta y seis (36) meses de soporte, lo que permite actualizar las versiones del software durante dicho período. Adicionalmente, las licencias ofrecen autenticación de usuarios mediante password, public key, Kerberos v5 (vía GSSAPI), y keyboard interactivo para conexiones a SSH2 servers; y For SSH1 servers, password, public key, y TIS para conexiones a SSH1 servers; algoritmos de intercambio de claves SSH recientes como: Diffie-Hellman-Group, Elliptic Curve Diffie-Hellman ECDH y Curve25519; emula terminales múltiples como VT100, VT102, VT220, VT320, ANSI, SCO ANSI, TN3270, TVI910, TVI925, Wyse 50/60, Xterm y consola Linux, con soporte para color ANSI; logginf de sesiones a archivo de forma dinámica, con nomenclatura asociada a la sesión, fecha, hora y rotación de logs.

7. Que, también ofrece transferencia de archivos mediante ASCII, Zmodem, Xmodem, Ymodem y Kermit; automatización de tareas mediante scripting en Python, VBScript, JScript y PerlScript; personalización de

sesiones y almacenamiento en formato "árbol" para ordenamiento; generación de snapshot de un grupo de sesiones y su información y compatibilidad con direccionamiento IPv6 para las sesiones.

8. Que, la empresa **VanDyke Software, Inc.,** corresponde a una entidad legal constituida en Estados Unidos, con domicilio en Albuquerque, y que, a su vez, es la propietaria y responsable de la plataforma VanDyke.com y del software SecureCRT, cuya suscripción se contrata directamente a través de su portal web oficial https://www.vandyke.com/purchase/direct/index.html, mediante tarjeta de crédito corporativa de la VTI.

9. Que, al no contar la Universidad de Chile con tarjeta de crédito corporativa, la suscripción anual a este servicio, deberá ser pagada a través de un servicio que consista en la provisión de una plataforma para la gestión de pagos, control y asignación de presupuestos, para realizar a través de aquella y de manera directa por parte de la Universidad, los pagos de servicios y adquisición de licencias de software con proveedores que aceptan únicamente pagos por dichos bienes y servicios, solo a través de tarjetas de crédito. Lo anterior, adoptando las suficientes medidas para proceder por medios de pago regulares en las adquisiciones y contrataciones de licencias, sin que sea necesario la utilización de tarjetas de crédito de funcionarios y luego sujetar dichos pagos a reembolso por parte de la Universidad.

10. Que, para llevar a cabo lo anterior, a través de las Resolución (E) N°2294, del 18 de agosto de 2025, de esta Universidad, fue aprobado un requerimiento, y se autorizó la contratación directa del servicio de provisión de plataforma para realización de pagos a través de tarjetas de créditos corporativa virtuales, a través del proveedor nacional Cardda SpA. Servicio que permite poder realizar el pago para la presente adquisición, debiendo la Universidad, provisionar fondos que aquí se autorizan a través de la plataforma que aquel provea, para efectos de realizar el pago de la licencia de Google Cloud en su sitio web respectivo.

11. Que, el precio individual de cada licencia es de **USD 206 (doscientos seis dólares estadounidenses)** más impuestos respectivos, que totaliza un monto de **USD 3.677 (tres mil seiscientos setenta y siete dólares estadounidenses) con impuestos incluido** para las quince (15) licencias necesarias. Sin embargo, al simular la compra a través del portal, se aplica un descuento, totalizando **USD 3.570 (tres mil quinientos setenta dólares estadounidenses) con impuestos incluidos.**

12. Dado ese modelo de cobro, y en base a las proyecciones de uso, el gasto total de la contratación no podrá exceder el monto de **USD**

USD 3.677 (tres mil seiscientos setenta y siete dólares estadounidenses) con impuestos incluidos para la obtención de quince (15) licencias).

13. Que, conforme Informe de Costo de Licitación de fecha 08 de julio de 2026, firmado por Marco Álvarez Valdés, Analista de Adquisiciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se señala la inexistencia del software en el Catálogo de Convenio Marco y que el monto de la compra es inferior a las 100 UTM, estimándose pertinente recurrir a la contratación directa contemplada en el artículo 71 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que dispone que se podrá recurrir a ella: *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera los 100 UTM".*

14. Que, el monto total del presupuesto es de **USD 3.677 USD (tres mil seiscientos setenta y siete dólares americanos), impuestos incluidos.** Equivalente a $3.409.902, impuestos incluidos**, calculado al** valor del dólar de la fecha del informe ($927,36); por su parte, el valor de la suscripción es de un valor máximo de **USD 3.677 USD (tres mil seiscientos setenta y siete dólares americanos), impuestos incluidos;** mientras que el monto de un proceso licitatorio asciende a $3.605.259 (tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos chilenos). En consecuencia, el costo de licitar representa un 105,73% del valor total de la adquisición, resultando en un gasto administrativo manifiestamente desproporcionado en relación al monto de la contratación.

15. Que, en consecuencia, resulta aplicable la causal de Trato Directo establecida en el artículo 71 N°7 letra b) del Decreto N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, toda vez que el costo de evaluación de ofertas, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto de la contratación, más aun considerando la especificidad técnica del programa que reduce la idoneidad de una competencia genérica.

16. Que, si bien el requerimiento utiliza la terminología "servicio de suscripción", es imperativo precisar que, desde un análisis estrictamente jurídico, el objeto de que se trata es la adquisición de una licencia de uso de un software estándar, la que se constituye como un bien mueble incorporal conforme a las reglas generales del derecho civil.

17. Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal Mercado Público,

como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

18. Que, por su parte, se ha considerado la realización de esta adquisición en el Plan Anual de Compras para el año 2026 de esta Vicerrectoría, integrada al proyecto 6487-1-PC26, contratación de servicios VTI, correspondiente a Servicios de Computación Externo.

19. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

20. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el siguiente requerimiento que sirvió de base para aprobar esta adquisición, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

REQUERIMIENTO

Santiago, 17 de junio de 2026

Que la Dirección de Tecnología perteneciente a la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, de la Universidad de Chile, solicita adquirir licencias del software SecureCRT, requeridas para la administración vía consola, del equipamiento de misión crítica tanto de red como de seguridad de la Universidad, mediante protocolos de comunicación como Serial/Telnet/SSH, etc. Las licencias de software se compran directamente desde el portal del fabricante, localizado en Estados Unidos, con pago mediante tarjeta de crédito.

Lo anterior es necesario, toda vez que los profesionales de la Dirección de Tecnología, a cargo del diseño y administración de los equipos de la red Universitaria requiere contar con un aplicativo que brinde tanto las funcionalidades como los mecanismos de control para conectarse remotamente a los equipos que administran, siendo estos: switches, routers, cortafuegos, en el pasado ya se utilizó este aplicativo pudiendo validar que cumple todos los requerimientos solicitados, de hecho actualmente se utiliza pero con licenciamiento que ya está obsoleto, licencias que datan de más de una década y que ya no son compatibles para conectarse a equipamiento más moderno, sobre todo por incompatibilidades de encriptación.

Aspectos Técnicos

1. **Objetivo y detalles**

Suscripción de licencia SecureCRT

a) Tipo de licencia: SecureCRT + SecureFX Bundle.
b) Tipo de licenciamiento: Perpetuo con opción 36 meses de soporte, lo que permite actualizar las versiones del software durante dicho periodo.
c) Cantidad de licencias requeridas: 15 que se distribuirán en los profesionales de las áreas de Operaciones, Proyectos Redes y Soporte (solo 2).
d) Especificaciones de las funcionalidades de las licencias:

- Autenticación de usuarios mediante password, public key, Kerberos v5 (vía GSSAPI), y keyboard interactivo para conexiones a SSH2 servers; y For SSH1 servers, password, public key, y TIS para conexiones a SSH1 servers.
- Public key incluídas RSA (hasta 16,384 bits), Ed25519, ECDSA (RFC 5656), DSA, PuTTY PPK, certificados OpenSSH y X.509 incluyendo smart cards (PIV/CAC).
- Algoritmos de intercambio de claves SSH recientes como:
  - Diffie-Hellman-Group
  - Elliptic Curve Diffie-Hellman ECDH
  - Curve25519 (Ej: curve25519-sha256)
- Emula múltiples terminales como VT100, VT102, VT220, VT320, ANSI, SCO ANSI, TN3270, TVI910, TVI925, Wyse 50/60, Xterm y consola Linux, con soporte para color ANSI
- Logging de sesiones a archivo de forma dinámica, con nomenclatura asociada a la sesión, fecha, hora, etc y rotación de logs.
- Transferencia de archivos mediante ASCII, Zmodem, Xmodem, Ymodem y Kermit
- Automatización de tareas mediante scripting en Python, VBScript, JScript y PerlScript.

- Personalización de sesiones y almacenamiento en formato "árbol" para ordenamiento
- Generar snapshot de un grupo de sesiones y su información
- Compatibilidad con direccionamiento IPv6 para las sesiones

e) Mecanismo de pago y montos asociados:

La suscripción se realiza directamente en el portal del fabricante, esto es https://www.vandyke.com/purchase/direct/index.html. Las licencias requeridas son las siguientes:

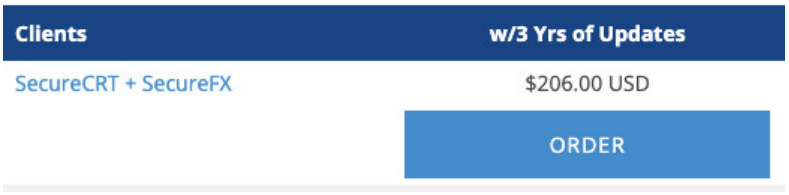

Al realizar el proceso, vía el botón Order se despliega el costo final siendo este al día de 16 de junio un total de USD 3.570 incluyendo IVA.

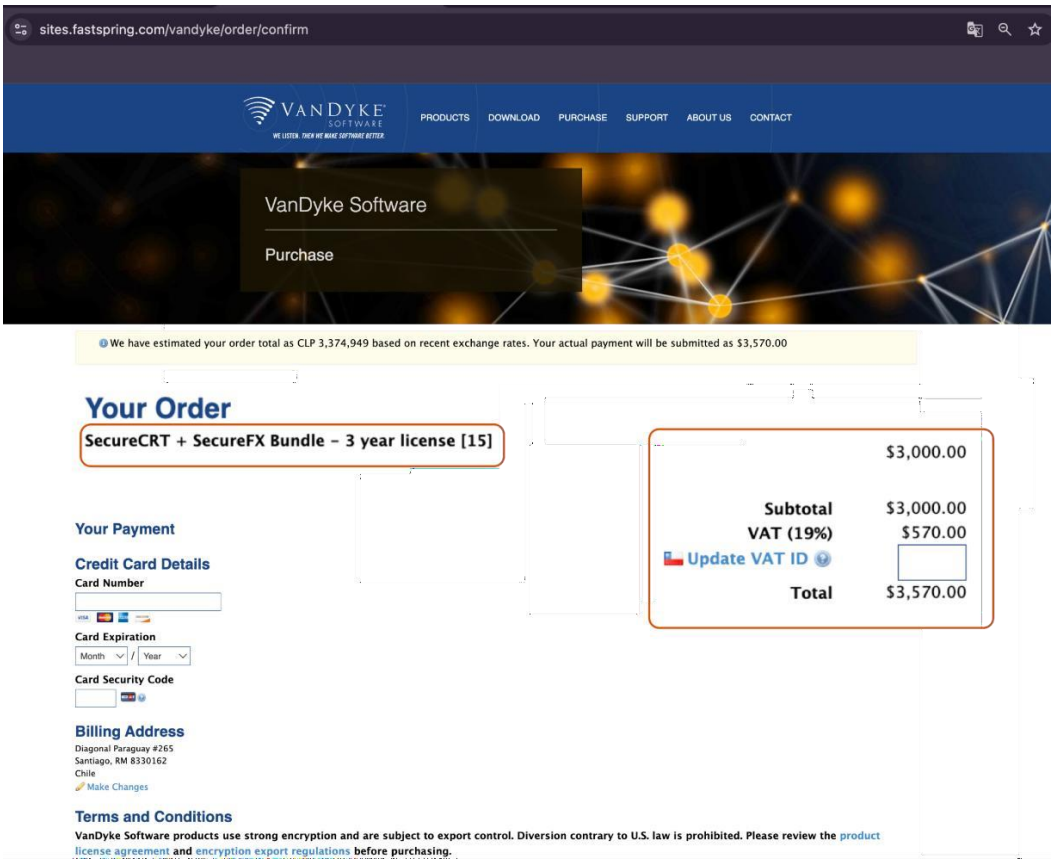

Observación: En el portal de la marca, se aplica un descuento, al momento de simular la compra, arrojando un monto de 3.570 USD con IVA incluído, aún así se señala que el precio individual de las licencias es de 206 USD más IVA, que totaliza un monto de 3.677 USD para las 15 licencias requeridas.

2. **Monto Total de la Compra**

El gasto de la compra, no podrá exceder del valor total de 3.677 USD (tres mil seiscientos setenta y siete dólares americanos) con IVA incluido, el que se deriva de 206 USD más IVA por cada licencia, para una cantidad de 15 licencias.

3. **Formalización de la compra**

La formalización de la presente prestación se realizará mediante la emisión y envío por medios electrónicos de una orden de compra por parte de la Universidad de manera manual, y la aceptación por parte del proveedor dentro del plazo de 48 horas (cuarenta y ocho) horas.

4. **Forma de Pago**

El pago por la suscripción anual señalada en el presente requerimiento, se efectuará en el momento de la compra, lo que se materializará a través de la plataforma https://www.vandyke.com/purchase/direct/index.html, mediante el uso de tarjeta de crédito virtual, la que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor CARDDA de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante la Resolución N°2294, del 18 de agosto de 2025. Lo anterior en atención a que nuestra Universidad no cuenta con una tarjeta de crédito institucional.

Para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

5. **Vigencia**

La suscripción se realizará una vez se encuentre aprobada la resolución o acto administrativo que autorice esta suscripción. La vigencia del soporte para cada una de las licencias será por un periodo de 36 meses desde su activación.

6. **Contraparte Técnica**

Como contraparte técnica, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información estará representada por la Jefa de Infraestructura de la Dirección de Tecnología o a quien se designe en su lugar.

Firmó Alvise Bolsi Rubio, Director de Tecnologías, y Sandra Jaque Figueroa, Jefa de ÁREA de Infraestructura, ambos de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

2. **AUTORÍZASE** la adquisición de quince (15) licencias de uso del software SecureCRT, disponible en el portal https://www.vandyke.com/purchase/direct/index.html, por un monto máximo de **USD 3.677 USD (tres mil seiscientos setenta y siete dólares americanos), impuestos incluidos**, en los términos que da cuenta el requerimiento que rige la presente contratación, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto a toda la documentación correspondiente.

4. **AUTORÍZASE** el pago a través de la plataforma https://www.vandyke.com/purchase/direct/index.html, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante las Resoluciones N°810, del 31 de mayo de 2023; Resolución N°1492, del 01 de agosto de 2024; y mediante la Resolución N°2294 del 18 de agosto de 2025, por el monto señalado en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285

6. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Gastos de Operación, subtítulo 2, Compra de Bienes y Servicios, ítem presupuestario 2.5, Gastos en computación, del presupuesto universitario vigente al año 2026, y en caso que existan gastos que pudieren materializarse con cargo al presupuesto universitario del año 2027, así como los siguientes, estos se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal y vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

José Rafael Correa Haeussler [redacted]
13/07/2026 - 11:15
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: k3tg84u3c3b18addkcbb3mr49a

JOSÉ RAFAEL CORREA HAEUSSLER
Vicerrector de Tecnologías
de la Información
Universidad de Chile

Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.
3. Archivo Oficina Central de Partes, Archivo y microfilm